

**BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN COMO ALUMNOS / TRABAJADORES DEL PROYECTO EOLO II.**

**PROYECTO: “EOLO II” (EMPLEABILIDAD: ORIENTACIÓN LABORAL OCUPACIONAL)**

**ENTIDAD PROMOTORA: ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

**SE CONVOCA AL AMPARO del Decreto 41/2017, de 4 de abril y DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2017**

**CON LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:**

- 1. DINAMIZACIÓN COMUNITARIA**
- 2. MONITOR ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES LÚDICO EDUCATIVAS INFANTIL Y JUVENIL**

Cada una de las especialidades anteriores se compone de 15 plazas. En total se ofertan 30 puestos de trabajo mediante contratos de formación y aprendizaje..

**PLAZO DE SOLICITUD**

**Del 18 al 22 de septiembre de 2017 (ambos inclusive) desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas.**

La solicitud para participar en la selección se realizará en la sede de la entidad promotora: “Universidad Popular de Cáceres”, sita en la calle Doctor Fléming número 2 de Cáceres.

La solicitud implicará participar en la preselección y selección de la especialidad especificada en dicha solicitud. Si se quiere optar a más de una especialidad el candidato deberá presentar una solicitud por cada especialidad las que componen el proyecto de formación profesional DUAL Escuela Profesional “EOLO II”, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para cada una de ellas y con el orden de prelación establecido en esta difusión.

En el caso de que algún demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el domicilio manifestado en su inscripción como demandante de empleo, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes.

**REQUISITOS DE ACCESO**

1.- Inscripción y Comprobación del cumplimiento de requisitos de las personas solicitantes

Con arreglo a las previsiones contenidas en el art. 16.1 del Decreto 41/2017, de 4 de abril, se utilizará el sistema de difusión pública para la captación de personas interesadas que deseen participar como alumnos-trabajadores, aunque si fuese necesario, debido a la insuficiencia de solicitudes, se puede recurrir a la búsqueda de candidatos a través de sondeos.

2.- La difusión del programa se llevará a cabo en la sede de la entidad promotora, en el Centro de Empleo y en la dirección electrónica del SEXPE, adjuntando el ANEXO I para que pueda ser descargado por las personas interesadas.

a) Las solicitudes se efectuaran por los interesados cumplimentando y firmando el ANEXO I, que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos. En el caso de que algún

demandante solicite su inclusión en el proyecto cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.

Cada demandante podrá presentar cuantas solicitudes considere oportunas en función de su perfil y las especialidades del proyecto, en este caso solo se podrán presentar dos solicitudes, una por cada especialidad.

b) La solicitud (ANEXO I) se presentará en la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres donde se registrará la solicitud. La Universidad Popular al finalizar el período de presentación dará traslado al Centro de Empleo de las solicitudes que haya recepcionado.

c) Para valorar la admisión o no en el listado, se tendrán en cuenta únicamente los datos que aparecen en el historial de demanda de las personas candidatas.

d) A la hora de valorar si se cumple o no el requisito de formación cuando la formación acreditada por el solicitante tenga equivalencias con la exigida en el proyecto, se diferenciarán aquellos que vayan dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y aquellos que no conlleven la obtención de los mismos:

e) Al tener el proyecto EOLO II especialidades dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad: Se tendrán en cuenta únicamente las equivalencias a efectos académicos.

f) Una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes, y comprobadas éstas, el Centro de Empleo, procederá a enviar al grupo mixto el listado de admitidos con todas las personas que cumplan los requisitos del proyecto y del Decreto.

### 3.- Preselección de personas candidatas

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

3.1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo derivadas de itinerarios personalizados de inserción iniciados con anterioridad a la fecha de comienzo del plazo de solicitudes. 4 puntos
- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de captación: 1 punto
- e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

3.2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación a los que se aplicarán los baremos del punto anterior:

En este punto, es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del centro de empleo y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo el listado con las correcciones oportunas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

#### 4. Selección.

4.1. Los candidatos preseleccionados realizarán una prueba de conocimientos de competencias claves del nivel al que opten, la cual será corregida por el equipo de selección con el candidato presente antes de realizar la entrevista. El grupo mixto realizará la entrevista personal sólo a los candidatos preseleccionados que hayan superado la prueba de conocimientos previos mínimos.

La no presentación a la prueba de nivel, supondrá la exclusión del candidato de este proceso de selección.

#### 4.2 Procedimiento de realización de la entrevista.

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo\*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista\*0,4)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Los listados de alumnos-trabajadores por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de cada entidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean seleccionados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En Cáceres, a 14 de septiembre de 2017



Fdo.: Elena Nevado del Campo.  
Presidenta del O.A. Universidad Popular  
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres